

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 171/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado José Luis COPA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en 1985 Técnicas Digitales I, Teoria de los Circuitos I y Electrónica con anterioridad a la Resolución nro. 1404/85, que autoriza el cambio de carrera de Ingeniería Química a Electrónica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 171/92 de la Fa cultad Regional Avellaneda.

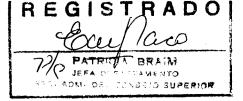
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 171/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y dar validez al cursado efectuado en 1985 de las asignaturas Técnicas Digtales I, Teoria de los Cicuitos I y Electrónica, al alumno José Luis





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

///.-

-2-

COPA, legajo nro. 01-11422-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 879/92

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI

Ing. CIRIO ADIMO MURAD SECRETARIO ACADEMICO